



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 39-2026-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 12 de Mayo del 2026.

VISTO:

El expediente N° 4745-2026, derivado de la Dirección General autorizando a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, elaborar la Resolución Directoral de conformación del Equipo de Respuesta Rápida para la Investigación y Control de Brotes, Epidemias, y Otros Eventos de importancia para la Salud Pública- (ERR – BROTES), del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" correspondiente al año 2026,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", que establece los principios, políticas, objetivos, estrategias y componentes del sistema, así como los aspectos normativos que permitan contar con una organización orientada a la gestión de la calidad en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial No.727-2009/MINSA, aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", el cual tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad de atención en salud en las organizaciones proveedoras de servicio de salud, mediante la implementación de directrices enmarcadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, La Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, norma la notificación de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (EVISAP) en Perú. Su objetivo es estandarizar la recolección y flujo de información para reducir el impacto de estos. Es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud públicos del MINSA, Fuerzas Armadas, Policía, y privados del país;

Que, la Directiva Sanitaria N° 151-MINSA/CDC-2023, aprobada por la Resolución Ministerial N° 388-2023-MINSA en abril de 2023, establece la organización y funcionamiento de los Equipos de Respuesta Rápida (ERR-BROTES) para investigar y controlar brotes, epidemias y eventos de importancia en salud pública a nivel nacional; tiene por finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad ocasionada por brotes, epidemias y otros eventos que tienen connotación de salud pública, es de aplicación nacional, incluyendo todas las direcciones de salud (DIRIS, DIRESA, GERESA) y establecimientos del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo a lo propuesto por la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, resulta necesario conformar el Equipo de Respuesta Rápida para la Investigación y Control de Brotes, Epidemias, y Otros Eventos de importancia para la Salud Pública- (ERR – BROTES), del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" correspondiente al año 2026;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Epidemiología y Salud Pública, la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Sub Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" y en uso de las atribuciones mediante Resolución Gerencial N°1256-2024-GRL-GERESA/30.01 que designa al

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
Felipe Arriola Iglesias

MARGOET FREITAS PINEDO
FEDATARIO TITULAR
Reg. N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 OCT 2026



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 39 - 2026-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 12 de Mayo del 2026.

M.C. Jehoshua Rafael Michelangelo López López, Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR, el Equipo de Respuesta Rápida para la Investigación y Control de Brotes, Epidemias, y Otros Eventos de Importancia para la Salud Pública- (ERR – BROTES), del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" correspondiente al año 2026; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN EL EQUIPO
1	Director General	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Pública	Secretaria
3	Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
4	Jefe del Departamento de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Miembro
5	Jefe de la Unidad de Salud Ambiental	Miembro
6	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
7	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
8	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
9	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
10	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Miembro
11	Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia	Miembro

Artículo 2º.- DISPONER, a la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, la organización, seguimiento y monitoreo de las actividades del Equipo conformado; así como la notificación de la Resolución a los miembros.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la de Oficina de Epidemiología y Salud Pública conjuntamente con la Oficina de Estadística e Informática, proceda a la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Dirección Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Jehoshua Rafael López López
C.R. 60934
DIRECTOR GENERAL

JRMLL/RCH/HJFDC/HMGV/HAC/SDPMR/rosella

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
Felipe Arriola Iglesias

MARGOET FREITAS PINEDO
FEDATARIO TITULAR
Reg. N° Fecha
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 OCT 2026